

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 21:55 veintiún horas con cincuenta y cinco minutos del día Jueves 26 veintiséis de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Magdalena Urbina Martínez, Iroelma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 21:57 veintiún horas con cincuenta y siete minutos, del día 26 veintiséis de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, la Ciudadana Regidora María Laurel Carrillo Ventura; la cual fue puesta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo Aprobada por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Se hace constar que el Ciudadano Regidor Arnulfo Ortega Contreras, se integra a la presente sesión en el punto 4 cuatro de la presente sesión, correspondiente a la presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida, para regir esta sesión se propone a ustedes ciudadanos, Síndico, Regidoras y Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario General dé lectura a la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Previo a ello, quiero dar cuenta a usted del oficio número SLRG/MLCV/501/2026, suscrito por nuestra Regidora Química Fármaco Bióloga Laurel Carrillo Ventura, mediante el cual informa que por motivos personales no podrá asistir a la sesión ordinaria de pleno, programada para este jueves veintiséis de marzo de dos mil veintiséis a las ocho horas en el Salón de Cabildo. Por lo que solicita se justifique su ausencia ante el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Suscribe. Veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, la Regidora Laurel Carrillo Ventura. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Consulta a la Asamblea si es de aprobarse la solicitud de nuestra Regidora Laurel Carrillo, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, le doy cuenta a usted del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos. Y ahora sí, retomamos para poder hacer la...la exposición de la propuesta de orden del día". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández:

“Muchas gracias señor Presidente. Como lo instruye, doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número cuatro, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento; punto número cinco, asuntos generales y; punto número seis, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo anterior y previo a someter a consideración de este Pleno el orden del día, propongo a ustedes que se modifiquen a efectos de que se incluya en el punto tres, el relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, la cual les fue entregada el día de ayer por conducto de su personal, recorriendo el resto de los puntos agregados. Por lo anterior y de no haber comentarios al respecto, someto a su aprobación, señoras Regidoras, Regidores, Síndico, el orden del día que se dio lectura con la modificación propuesta por un servidor. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada la orden del día con las modificaciones propuestas por mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 04 cuatro de diciembre de 2026 dos mil veintiséis. **4.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **5.-** Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Cierre de la Sesión. -----

----- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 04 cuatro de diciembre de 2026 dos mil veintiséis.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos al siguiente punto que es el tres, en el que tenemos -ya lo mencionábamos- la lectura y la aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco. Por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de la omisión de la lectura, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada la omisión de la lectura, por lo que pasamos al siguiente aspecto que sería la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre del dos mil veinticinco. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Listo Secretario, denos cuenta”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con gusto señor Presidente, doy cuenta a usted con catorce votos a favor,

cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobada por mayoría simple esta acta”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos al siguiente punto, que es en el que tenemos lo relativo a la presentación de iniciativas por parte de las y los integrantes de este Ayuntamiento. Por lo que solicito de nueva cuenta, acá a nuestro Secretario General tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente, tenemos enlistado para presentación de iniciativas a nuestra Regidora Karla; nuestra Regidora Melissa; al Maestro Víctor Bernal; a nuestro Regidor Luis Escoto y; al ciudadano Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González. Sí, ¿alguien más desea presentar iniciativa? Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Gracias Secretario”. -----

----- **4.1.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de los contratos de comodatos, suscritos con el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, respecto de los inmuebles: Centro de Desarrollo Infantil Guardería Centro, ubicada en la Calle Jesús Langarica número 201 esquina con Morelos, Colonia 5 de Diciembre; Centro de Desarrollo Infantil Guardería Coapinole, ubicada en la Calle Perú número 555, Colonia Coapinole, Delegación El Pitillal; y Centro de Desarrollo Infantil Guardería Ixtapa, ubicada en la Calle Valentín Gómez Farías número 120 Delegación de Ixtapa. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----**

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** La que suscribe, **REGIDORA KARLA ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 80 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II y IV, 38 fracción II, 41 fracción II, 82, 84 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 55, 127, 129 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de los contratos de comodatos, suscritos con el Organismo Público Descentralizado denominado **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”**, respecto de los inmuebles **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERIA CENTRO** ubicada en la calle Jesús Langarica número 201 esquina con Morelos, Colonia 5 de Diciembre, **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERIA COAPINOLE**, ubicada en la calle Perú Numero 555, Colonia Coapinole, Delegación el Pitillal, y **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERIA IXTAPA**, ubicada en la Calle Valentín Gómez Farías número 120, Delegación de Ixtapa. Por lo que, a continuación, me permito compartir las referencias que obran

en el presente, a través del siguiente apartado de: **I.-ANTECEDENTES.** I.I.- Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 26 veintiséis de noviembre de 1999 Mil novecientos noventa y nueve, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento, mediante el cual se autorizó el análisis, discusión para la aprobación de actualizar y ratificar los Contratos de Comodato suscritos con el Sistema DIF Municipal reconociendo la existencia de un atraso en la actualización de los contratos. I.II.- Que, el Municipio de Puerto Vallarta es legítimo propietario y posee la titularidad jurídica y administrativa de los bienes inmuebles que históricamente han sido a la operación de Centros de Desarrollo Infantil Que se describen a continuación: * **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CENTRO**, con una superficie total de 1,163.77 m2, con número de registro patrimonial 120. Acta de dotación de tierras en favor de Puerto Vallarta de fecha 27 de febrero de 1922 (relativa a las tierras que integran el fundo legal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documento con que se acredita la propiedad del predio en que se localiza. * **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COAPINOLE**, con una superficie 570 m2, con número de registro patrimonial 443. Escritura pública número: CORETT-JALISCO-II 116/97 de fecha 27 de junio de 1997, que acredita la propiedad del inmueble en donde se localiza. * **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IXTAPA**, con una superficie de 1,305 m2, con número de registro patrimonial 228. Escritura pública numero 747 suscrita en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 8 días del mes de octubre del año 1994 ante la fe del Notario Público número 5 de Puerto Vallarta el Lic. Carlos Castro Segundo, documento con el que se acredita la propiedad del predio en donde se localiza. I.III Que resulta necesario regularizar y formalizar jurídicamente la posesión, uso y destino de dichos inmuebles, mediante la celebración de contratos de comodato actualizados, a efecto de dotar de certeza jurídica a su uso. Una vez que se han compartido los antecedentes que obran en el presente, y de conformidad a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito señalar la siguiente: **II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN CUANTO A LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:** II.I.- Que, el artículo 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: *"Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores;... Por lo que, en mi carácter de regidora cuento con esta facultad.* II.II.- Que, en el último párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: *"Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. La Presidenta o Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal y las personas Regidoras, de forma personal o por conducto de las Comisiones Edilicias, están facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento";* II.III. - Que, el patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia y en el último párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco"; y II.IV.- Que, dentro de su patrimonio se encuentran los bienes inmuebles que a la fecha de celebración del presente instrumento están en uso y que se encuentran ubicado en las colonias Coapinole, Ixtapa y Centro en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco". ***CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COAPINOLE**, con una superficie 570 m2, con número de registro patrimonial. Lote 05 de la manzana 32, en la zona 2, con superficie de 570.00 MTS.2, Con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 29.00 con lote 2 y 3. SURESTE: 20.30 mts con calle Perú. SUROESTE: 29.25 mts con lote 6,7 y 10. NOROESTE: 19.90 MTS. con lote 8. ***CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IXTAPA**, lote número (30) treinta de la manzana número 1 uno con una superficie de 1305.80 mil trescientos cinco metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos. **AL NORTE:** En 23.26 veintitres metros con veintiséis centímetros con calle doctor José María Luis Mora. **AL ORIENTE:** En 56.13 cincuenta y seis metros con trece centímetros, con los lotes (21) veintiuno, (29) veintinueve y (8) ocho. **AL SUR:** En 23.26 veintiséis metros con veintiséis centímetros con la calle Valentín Gómez Farías.

AL PONIENTE: 56.13 cincuenta y seis metros con trece centímetros con los lotes 9 (nueve), (31) treinta y uno y (20) veinte. ***CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CENTRO**, con una superficie total de 1,163.77 m2, con número de registro patrimonial 120. En materia de este contrato de comodato el predio con la siguiente superficie medidas y linderos: **III.- DEL SUSTENTO LEGAL Y MARCO NORMATIVO PARA QUE CONOZCA, ATIENDA Y EN SU CASO, APRUEBE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ACTUALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO SUSCRITOS CON EL SISTEMA DIF MUNICIPAL RESPECTO DE LOS DIVERSOS BIENES INMUEBLES MENCIONADOS.** **III.I.- De las facultades y atribuciones que tiene el municipio para disponer de los bienes inmuebles a su cargo:** I.- Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 fracciones II y IV: II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.II.-** Que la Constitución Estatal establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente: Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; **Artículo 88.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: I. Las contribuciones sobre la propiedad Inmobiliaria, Incluyendo adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. **III.III. - Que, en el Código Civil del Estado de Jalisco, dispone en los arábigos 2147, 2150, 2151 y 2152, lo siguiente:** * **Artículo 2147.-** Existe el contrato de comodato, cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente. **Artículo 2150.-** Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato. **Artículo 2151.-** El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado. **Artículo 2152.-** El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa. **III.IV.-** Que, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II y 87, establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades: **Artículo 82.** El patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley. **Artículo 84.** Los bienes Integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos, y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las

fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e Imprescriptibles; y II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se ser enajenados y que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior y; e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. **Artículo 87.** Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Por las razones expuestas, se somete a consideración de este honorable ayuntamiento la aprobación de la presente iniciativa, en los términos siguientes: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-**

Se autoriza la aprobación de la presente iniciativa de acuerdo Edilicio, de conformidad con los artículos 124, 127, 129 y demás relativos del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; mediando la declaración de urgencia y asunto de utilidad pública debidamente justificados. **SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato hasta por el termino de 30 años a partir la celebración del mismo, al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", respecto de los inmuebles **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERIA CENTRO** ubicada en la calle Jesús Langarica número 201 esquina con Morelos, Colonia 5 de Diciembre, **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERIA COAPINOLE**, ubicada en la calle Perú Numero 555, Colonia Coapinole, Delegación el Pitillal, y **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERIA IXTAPA**, ubicada en la Calle Valentín Gómez Farías número 120, Delegación de Ixtapa. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que elabore nuevos contratos de comodato que formalice y contemple a los predios que se describen, autorizándose para su suscripción en representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a los C.C Presidente Municipal, Síndico y Secretario General. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Marzo De 2026. (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González. Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa y Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Le damos el uso de la voz a nuestra Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Gracias Presidente. Buenos días Presidente Síndico, compañeras y compañeros Regidores, así como a todas y todos los aquí presentes. Les saludo con el gusto de poder someter a su consideración la presente iniciativa, mediante la cual se propone autorizar la celebración de un contrato de comodato a favor del Sistema DIF para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta (DIF Municipal). El Sistema DIF Municipal constituye una de las instituciones más relevantes en la atención y fortalecimiento del tejido social, particularmente en lo relativo a la protección y desarrollo integral de la niñez. En este sentido, los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI), representan espacios fundamentales donde se brinda atención, cuidado, educación inicial y formación a niñas y niños de nuestro Municipio, contribuyendo de manera directa al bienestar de las familias. Actualmente, tres inmuebles propiedad del Municipio que se ubican y se conocen como: "Centro de Desarrollo Infantil de Guardería Centro", ubicado en la calle Jesús Langarica número doscientos uno, esquina con Morelos, en la Colonia Cinco de Diciembre; "Centro de Desarrollo Infantil de Guardería Coapinole", ubicado en la Calle Perú número quinientos cincuenta y cinco, Colonia Coapinole, Delegación El Pitillal y; "Centro de

Desarrollo Infantil Guardería Ixtapa”, ubicado en la calle Valentín Gómez Farías número ciento veinte de la Delegación de Ixtapa, los que son utilizados de manera continua y permanente como sedes de dichos Centros de CADIS, cumpliendo una función social de alto impacto. Sin embargo, a fin de dotar la certeza jurídica al uso, administración y mantenimiento de estos espacios, resulta necesario formalizar su posesión mediante la figura jurídica de comodato. El otorgamiento al comodato permitirá al DIF Municipal continuar con la operación de estos centros en condiciones de legalidad, facilitando además la gestión de recursos, la mejora de infraestructura y la implementación de programas en beneficio de la población infantil. Asimismo, establecer un plazo de treinta años brinda estabilidad institucional y garantiza la continuidad de los servicios que ahí se presentan, sin que ello implique la pérdida de la propiedad de los inmuebles por parte del Municipio. Adicionalmente, es importante destacar el carácter de urgente resolución de la presente iniciativa, en virtud de que la formalización jurídica de dichos inmuebles resulte indispensable para que el Sistema DIF Municipal pueda gestionar, solicitar, acceder a recursos económicos y programas de apoyo tanto del ámbito estatal como federal. La falta de certeza jurídica limita la posibilidad de acceder a estos recursos, los cuales son fundamentales para fortalecer, ampliar y mejorar los servicios que actualmente se brindan en los CADIS. Por ello, se solicita respetuosamente que la presente iniciativa sea aprobada en esta misma sesión en que se presenta, dispensando su turno a Comisiones. Por las razones expuestas, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación de la presente iniciativa en los términos siguientes: Primero.- Se autoriza la aprobación de la presente iniciativa de acuerdo edilicio de conformidad en los artículos ciento veinticuatro, ciento veintisiete, ciento veintinueve y demás relativos del Reglamento de Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco, mediando la declaración de urgencia y asunto de utilidad pública debidamente justificados. Segundo.- Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato hasta por el término de treinta años a partir de la celebración del mismo, al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de los inmuebles: “Centro de Desarrollo Infantil Guardería Centro”, ubicada en la Calle Jesús Langarica número doscientos uno, esquina Morelos, Colonia Cinco de Diciembre; “Centro de Desarrollo Infantil Guardería Coapinole”, ubicada en la Calle Perú número quinientos cincuenta y cinco, Colonia Coapinole, Delegación El Pitillal y; “Centro de Desarrollo Infantil Guardería Ixtapa”, ubicada en la calle Valentín Gómez Farías número ciento veinte, Delegación Ixtapa. Tercero.- Se instruye el Síndico Municipal para que elabore nuevos contratos de comodato que formalice y contemple los predios que se describen, autorizándose por su suscripción en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico y Secretario General. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Para antes de poner a votación su propuesta, quiero preguntar a las y los Ediles, Síndico Municipal, si es de aprobarse el uso de la voz para abundar un poco sobre el tema, a la Maestra Lucía Michel y al Licenciado Ricardo Galván. Quien esté en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba el uso de la voz y se otorga en primer momento a la Maestra Lucía Michel, conocida como Lucky. Adelante Presidenta”. La C. Presidenta del Sistema DIF Municipal, Mtra. Lucía Carmina Michel Pérez: “¿Qué tal? Buenos días a todas y a todos. Pues muchas gracias por permitirnos. Regidora Karla, gracias por presentar la iniciativa. Y bueno, esta iniciativa tiene como principal objetivo que

tengamos nosotros los comodatos para que todo esté en regla en el tema de los CADIS y podamos, una, pues tener, como les digo, todo en regla, pero también poder acceder a todos estos programas que tiene DIF Jalisco, que son también de apoyo para estas instituciones que ayudan a fortalecer pues las instalaciones y la calidad de la atención que se les da a los niños que son nuestros becarios. Muchas gracias". El C. Director de Patrimonio Municipal, LAE. Ricardo Antonio Galván Ibarra: "Bueno, para reforzar un poquito el tema de la iniciativa, es parte también de los trabajos, de hecho la Regidora Karla ha estado presente y ha sido muy consciente de todas las necesidades que ha presentado el DIF y sobre todo la inexistencia en su mayoría de tener una adecuada administración, no nada más...este...de las áreas en tema operativo, sino también en papel administrativo. Y muchas veces el DIF se ve en riesgo y se ve limitado a acceder a programas o bajar algunos recursos muy necesarios, dado a que no contamos con los comodatos en tiempo y forma. Entonces, esta iniciativa, este...a través también del Licenciado Giovanni Saracco, se estuvo haciendo el análisis, se trabajó y se está presentando...este...la...también la acreditación de los espacios y ahorita lo que buscamos...este...en el Pleno, pues es de que aprueben un comodato que no existe en la mayoría de los CADIS y si puedan entrar todos a formar parte de los beneficios que nos puede otorgar ya sea Gobierno del Estado u otras instancias. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muy bien. Como lo solicita y por lo que apremia para que puedan bajar estos recursos que benefician a las infancias de Puerto Vallarta, ponemos en primer momento a consideración si es de aprobarse la dispensa de trámite y la declaratoria de urgencia. Pero para antes quiero dar cuenta de la presencia de nuestro Regidor Arnulfo Ortega. Bienvenido. Buenos días. Quien esté en la afirmativa de aprobar la dispensa de trámite y la declaratoria de urgencia, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta usted del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba en ese sentido. Y consulto a la Asamblea si es de aprobarse la actualización y el otorgamiento de estos comodatos que se proponen en la iniciativa. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría calificada de votos. Y pasamos a conceder el uso de la voz a nuestra Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Solo para que conste en acta y porque está nuestra Presidenta de DIF aquí, si podríamos realizar entre las gestiones que se están haciendo con DIF del Estado, algún convenio o alguna colaboración, alguna solicitud de parte del Municipio, para que los certificados que se entregan para personas con discapacidad de parte del Gobierno del Estado, no sólo se hagan en las visitas una vez al año, como se hacen en mayo, ya que estas personas la necesitan para muchos trámites federales, estatales, incluso municipales, independientemente de la que entrega el Municipio, ¿no?, por ejemplo: la entrega de becas federales, necesitan ese certificado. Entonces, es importante que no solamente vengan en mayo, porque si no genera un costo para las personas que necesitan ir a Guadalajara a hacer el trámite a DIF del Estado. Entonces, podríamos hacer algún convenio de colaboración, que usen nuestras instalaciones de DIF Municipal o incluso que nosotros podamos brindar algún tipo de servicio, para nosotros llevar a estas personas a que tramiten el certificado. Pero generar la gestión justamente, para que no solamente sea una vez al

año, sino dos, tres veces al año, las que sean necesarias, con este convenio con Gobierno del Estado, para que las personas con discapacidad no tengan que trasladarse o no tengan que esperarse un año hasta poder tramitar este certificado. Es cuanto. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Ya fue aprobado el uso de la voz, pero para precisiones vamos a volver a otorgar a la Maestra Lucía Michel, para que nos comente". La C. Presidenta del Sistema DIF Municipal, Mtra. Lucia Carmina Michel Pérez: "Rapidito nada más, porque si es algo que nos han estado solicitando mucho estos días. El día de ayer me comuniqué con Perla Medellín, de Programas Sociales Federales, ella ya se puso en contacto también con el Doctor Miguel Ángel Suárez y estamos buscando la manera para que por medio de las Clínicas también del Doctor Tucán y de Servicios Médicos Municipales, podamos ayudar a agilizar este trámite, porque precisamente comienzan, -como bien lo dice usted- los trámites, para por ahí pudiéramos también facilitar el proceso. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Gracias Presidenta". **Se aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.2.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto la aplicación efectiva de las nuevas disposiciones del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** La que suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco someto a la consideración del Pleno la siguiente: **Acuerdo Edilicio que tiene por objeto la Aplicación efectiva de las nuevas disposiciones del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, e n el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. CONSIDERANDOS. 1.** Que mediante el **Acuerdo 057/2024**, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la reforma al artículo 8 y la adhesión del artículo 8 Bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos de Puerto Vallarta. **2.** Que dicha reforma establece como obligatoriedad la certificación de la SECTUR en materia del **Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo** para establecimientos con vocación turística. **3.** Que en la ultima Sesión de cabildo realizada el 18 de marzo de 2026 se dictamino en sentido positivo por el pleno del Ayuntamiento, como lo establece el proceso Legal Adminsitrativo de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **4.** Que para asegurar la eficacia de la norma, es indispensable la coordinación transversal entre las dependencias ejecutoras y una estrategia de comunicación que informe a los prestadores de servicios sobre sus nuevas obligaciones y los plazos de cumplimiento (mayo de cada anualidad). **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** Se instruye a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, así como a la Dirección de Promoción Económica y Turismo Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones administrativas necesarias para integrar como requisito de cumplimiento la certificación señalada en el artículo 8 y 8 Bis del reglamento vigente. **SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para

que se programen las verificaciones correspondientes a partir del mes de junio de cada año. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Comunicaciones para que diseñe y ejecute una campaña de difusión institucional de carácter permanente. Dicha campaña deberá: * Informar a agencias de viajes, operadores y prestadores de servicios sobre el procedimiento para obtener la certificación de SECTUR. * Difundir en medios digitales, radio y prensa local los beneficios de ser un destino libre de explotación sexual infantil. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria General para que en ejercicio de sus atribuciones, notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento a las acciones instruidas en el presente Acuerdo. Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de Marzo del 2026. (Rúbrica) L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente iniciativa, que es de nuestra Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. El presente acuerdo edilicio tiene por objeto la aplicación efectiva de las nuevas disposiciones del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, teniendo como puntos de acuerdo los siguientes: Primero.- Se instruya a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, así como la Dirección de Promoción Económica y Turismo Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones administrativas necesarias para integrar como requisito de cumplimiento la certificación señalada en el Artículo ocho y ocho bis del Reglamento vigente. Se instruya a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para que se programen las verificaciones correspondientes a partir del mes de junio de cada año. Se instruye a la Dirección de Comunicaciones para que diseñe y ejecute una campaña de difusión institucional de carácter permanente. Dicha campaña deberá contener: Informar a agencias de viajes, operadores y prestadores de servicios sobre el procedimiento para obtener la certificación de SECTUR. Difundir en diferentes medios digitales, radio y prensa locales, los beneficios de ser un destino libre de explotación sexual infantil. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General para que en el ejercicio de sus atribuciones notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento a las acciones instruidas en el presente acuerdo. Es cuanto respecto a la primer iniciativa de acuerdo edilicio". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Quien esté a favor de la iniciativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado y pasamos a la siguiente". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.3.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir la rehabilitación integral del Parque Las Palmas.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** Quien suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41, 47 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, someto a la consideración de este Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE INSTRUYE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS PALMAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. Contexto Social:** El deporte y la recreación son derechos fundamentales que el municipio debe garantizar. El espacio ubicado en **Las Palmas s/n, Colonia Parque Las Palmas, C.P. 48317**, es un punto de reunión vital para niños, jóvenes y adultos de la zona. **2. Estado Actual del Inmueble:** Tras diversos reportes ciudadanos, se ha constatado que las canchas de basquetbol se encuentran en un estado de deterioro avanzado. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo ha derivado en: * **Riesgos de Seguridad:** Presencia de elementos metálicos expuestos y oxidados que representan un peligro inminente de lesiones graves para los usuarios. * **Déficit de Infraestructura:** Superficies de juego sin pintura y con grietas, tableros dañados y falta de aseo constante. * **Inseguridad por Falta de Alumbrado:** La carencia de iluminación adecuada limita el uso del espacio a horas diurnas y convierte el área en un foco potencial de conductas antisociales durante la noche. * **Recreación en pausa:** La falta de atención a los juegos infantiles es fundamental para que nuestra niñez utilice los juegos para su distracción. **3. Urgencia de Intervención:** Ante la posibilidad de accidentes que comprometan la integridad física de menores y adultos, resulta imperativo que esta soberanía actúe de manera inmediata para restaurar la dignidad y seguridad de dicho espacio público. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** * **Constitución Federal (Art. 4°):** Establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y al esparcimiento, así como la obligación del Estado de fomentar la cultura física y el deporte. * **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal (Art. 37, Fracc. V):** Faculta al Ayuntamiento para prestar los servicios públicos de parques, jardines y centros deportivos. * **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta:** Otorga las atribuciones para gestionar la obra pública y el mantenimiento urbano necesario para el bienestar común. **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** Se apruebe la **dispensa de trámite** de la presente iniciativa por considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, debido al riesgo inminente a la integridad física de los ciudadanos que utilizan las instalaciones. **SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones de Servicios Eficientes; Intendencia, Suministros y Mantenimiento y; Sostenibilidad Ambiental, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen de manera inmediata los trabajos de rehabilitación integral del parque ubicado en Las Palmas s/n, Colonia Parque Las Palmas, consistentes en: * Corte, retiro o reparación de elementos metálicos que representen peligro. * Reparación de superficies, aplicación de pintura deportiva y rotulación. * Instalación y/o reparación del sistema de alumbrado público. * Jornada de limpieza profunda y desbroce. * Estudio y Dictamen para poda y desmoche del arbolado ubicado en el inmueble. Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles, con la finalidad de dar solución inminente al problema expuesto. **TERCERO.** Se instruye a la **Hacienda Municipal** para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en el punto anterior, garantizando la suficiencia de recursos. **CUARTO.** Se Instruye a la Secretaría General para que, en ejercicio de sus atribuciones, notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento a las acciones instruidas. Copiando a la suscrita en los actos administrativos para dar seguimiento al presente acuerdo. Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de Marzo del 2026. (Rúbrica) L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----
----- La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias. La siguiente iniciativa de acuerdo edilicio es para que se instruya la rehabilitación integral de Parque Las Palmas. Este se

encuentra en Avenida Parque Las Palmas entre Bahía de Huatulco y Avenida México, justo enfrente donde se encuentra la Fiscalía. Los puntos de acuerdo serían los siguientes: Primero.- Se apruebe la dispensa de trámite de la presente iniciativa por considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, debido al riesgo inminente a la integridad física de los ciudadanos que utilizan las instalaciones. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Servicios Eficientes; Intendencia, Suministros y Mantenimiento y; Sostenibilidad Ambiental, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen de manera inmediata los trabajos de rehabilitación integral del Parque ubicado en Las Palmas sin número, consistentes en: corte, retiro o reparación de elementos metálicos que representen peligro; reparación de superficies; aplicación de pintura deportiva y rotulación; instalación y/o reparación del sistema de alumbrado público; jornada de limpieza profunda y desbroce; estudio y dictamen para poda y desmoche del arbolado ubicado en el inmueble. Lo anterior en un plazo no mayor a quince días hábiles con la finalidad de dar solución inminente al problema expuesto. Tercero.- Se instruye a la Hacienda Municipal para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en el punto anterior, garantizando la suficiencia de recursos. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General para que en el ámbito de sus atribuciones, notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento de las acciones instruidas, copiando a la suscrita en los actos administrativos, para dar seguimiento del presente acuerdo. Y esto es nada más para darle mantenimiento al Parque que se encuentra justo frente a la Fiscalía, debido a que los jueguitos, las mallas ciclónicas, la cancha de basquet, que no se encuentran en óptimas condiciones y es un parque que utilizan los ciudadanos regularmente los fines de semana, entre semana por las tardes con los niños y corren un riesgo de cortarse, de pegarse con las ramas que ya están demasiado crecidas. Entonces, prácticamente es para eso. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Vamos a tomar la propuesta que es muy buena y que la intención sí es aprovechar ese espacio, como hemos ido aprovechando distintos espacios de todo el territorio municipal, en rehabilitar, en iluminarlos, en poderles colocar nuevos juegos, en poderles habilitar banquetas, estar atendiendo su jardinería, su arbolado y que este Parque lo alcance las acciones de mejora, de inversión y que sin duda alguna lo merecen. Nosotros estuvimos justo en este Parque que propone la Regidora, estuvimos entregando los cheques de FOEDEN, hace una semana y media y realmente tiene gran potencial el espacio y es algo que verdaderamente la comunidad agradece el cumplimiento de las solicitudes de mejora. Entonces, aquí lo que se propone es que se apruebe la instrucción para que se realicen los trabajos. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con gusto señor presidente, doy cuenta a usted con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

4.4.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes que correspondan, el formato de Convenio de Colaboración y Vinculación Institucional para su aprobación y suscripción entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta,

Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), para la coordinación de acciones, trabajos y proyectos conjuntos relacionados con políticas, la promoción, respeto y protección de los derechos humanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente iniciativa que es turno del Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Buenos días a todos los compañeros Ediles y que nos acompañan el día de hoy en esta sesión. La presente iniciativa tiene por objeto la celebración de un convenio de vinculación institucional, entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Básicamente se les está anexando una propuesta de convenio y me permito darle lectura al punto de acuerdo propuesto. Básicamente sería un turno a Comisión para su análisis y estudio en la Comisión de Derechos Humanos y en coadyuvancia con la Comisión de Justicia y Estado de Derecho. Tienen ahí anexo precisamente un borrador de convenio institucional, que tiene la Comisión Estatal para precisamente hacer esa vinculación directamente con esta Comisión, para hacer trabajos en conjunto, en capacitación y en coordinación con los temas de garantizar los derechos humanos en el Municipio. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quien esté por la afirmativa de remitir esta iniciativa de nuestro Regidor Víctor Bernal para que se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos; Justicia y Estado de Derecho, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor presidente, doy cuenta a usted con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **DERECHOS HUMANOS** y; **JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO**. -----

----- **4.5.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la construcción de un Domo Escolar para el Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas, con clave 14DJN1895M, perteneciente a la Zona Escolar 150 ubicada en la Colonia La Floresta de este Municipio de Puerto Vallarta.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ** en mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 55 fracción XIV, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO**. Que tiene por objeto la construcción de un **domo escolar** para el **Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas, con clave 14DJN1895M**, perteneciente a la Zona Escolar 150 ubicado en la colonia La Floresta de este Municipio de Puerto Vallarta. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Derivado del paso del huracán que afectó recientemente a nuestra región, el Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas sufrió diversas afectaciones en su infraestructura. Actualmente no cuentan con un espacio techado adecuado que permita realizar actividades cívicas, académicas, recreativas y de resguardo para las niñas y los niños, particularmente ante condiciones climáticas adversas como el intenso sol y las lluvias. La exposición directa a los rayos UV es un factor de riesgo para enfermedades de la piel y golpes de calor.

Es una responsabilidad ética y de salud pública proporcionar espacios donde los niños y niñas puedan ejercer su derecho al juego y al deporte sin comprometer su integridad física. En este sentido, la construcción de un domo escolar representa una necesidad relevante para garantizar condiciones mínimas de seguridad, bienestar y equidad en el proceso educativo. Contar con esta infraestructura permitiría proteger al alumnado, favorecer el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales y deportivas en condiciones dignas, así como fortalecer la convivencia escolar y mejorar los espacios educativos. **MARCO LEGAL. Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Así como también establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **El artículo 77 fracción II, inciso a), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco,** igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la dispensa de trámite, considerando la urgencia de la iniciativa, de conformidad al artículo 127 último párrafo, dado que es una acción de carácter social. **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba la presente iniciativa de Acuerdo de ayuntamiento para que se lleve a cabo la construcción de un domo escolar para el Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas. **TERCERO.** - Se instruya a Hacienda Municipal y al Director de Infraestructura y Obra Pública para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la obra del domo escolar para el Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas. Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco, A 26 de Marzo de 2026. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Integrante del H Ayuntamiento. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos...pasamos al turno de nuestro Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, ¿qué tal? Muy buenos días. En mi carácter de Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el Artículo cincuenta, fracción dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ciento veinticuatro y ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo, que tiene por objeto la construcción de un domo escolar para el Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas, con clave 14 DJN1895M, perteneciendo a la zona escolar ciento cincuenta, ubicado en la Colonia La Floresta de este Municipio de Puerto Vallarta. Derivado de una petición por escrito firmada por ochenta padres de familia del Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas, me permito informar que debido al paso del huracán que afectó nuestra región, la escuela sufrió diversas afectaciones en su infraestructura. Actualmente no cuentan con un espacio techado adecuado, que permita realizar actividades cívicas, académicas, recreativas y de resguardo para las niñas y los niños, particularmente ante las condiciones climáticas adversas como el intenso sol y las lluvias. En este sentido, la construcción de un domo escolar representa una necesidad relevante para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, bienestar y equidad en el proceso educativo. Contar con esta infraestructura permitirá proteger al alumnado, favorecer el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales y deportivas, en condiciones dignas, así como fortalecer la convivencia escolar y mejorar

espacios educativos. Como puntos de acuerdo. Como número uno.- Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la dispensa de trámite, considerando la urgencia de la iniciativa, de conformidad al artículo ciento veintisiete, último párrafo, dado que es una acción de carácter social. Como punto de acuerdo número dos.- Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe la presente iniciativa de acuerdo del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la construcción de un domo escolar para el Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas. Como tercer punto.- Se instruya a Hacienda Municipal y al Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la obra del domo escolar para el Jardín de Niños Carmen Palafox Ornelas. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Propuesta que realmente hace consonancia con uno de los propósitos y objetivos más importantes de nuestra administración, el poder respaldar la noble labor educativa que desarrolla el sector en todo nuestro Municipio, en toda nuestra región. Al momento se tienen culminados diez domos por parte del Municipio en este año y meses que se lleva, y tenemos tres más en construcción. Entonces, lo proyectado para el ejercicio fiscal de este año, implica la construcción cerca de otros doce domos escolares y este que propones lo vamos a revisar en la sesión de la Comisión de Obra Pública hacia el miércoles de la semana que viene. Pero así en los términos que tú lo propones, yo pongo a consideración de este Pleno si es de aprobarse la instrucción, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con gusto señor presidente, doy cuenta a usted con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de Votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.

4.6.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento apruebe se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración en Modalidad (B) para la participación y ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, consistente en la dotación de mochilas, útiles, calzado escolar y/o uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en partes iguales, dentro del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 124, 127 párrafo tercero, 128, 129 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por los artículos 55 fracción XII y XIV y 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edificio. La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento apruebe se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración en Modalidad (B) para la participación y ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, consistente en la dotación**

de mochilas, útiles, calzado escolar y/o uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en partes iguales, dentro del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. **Exposición de Motivos.** La administración municipal tiene la responsabilidad y el compromiso de buscar y generar las mejores condiciones para los habitantes de Puerto Vallarta, así como el mejoramiento de sus oportunidades en los diferentes ámbitos del desarrollo personal que cada uno de los ciudadanos goza, tal como lo es la igualdad de oportunidades, el acceso a la educación y el que los estudiantes cuenten con las herramientas e instrumentos necesarios para su correcto y adecuado desarrollo académico dentro de las instituciones de educación pública, velando en todo momento por la igualdad entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad estudiantil vallartense. Es objetivo primordial de esta administración municipal combatir el rezago educativo y la desigualdad social, desigualdad que en muchas ocasiones se ve generada principalmente por factores de contexto social y laboral, lo que deriva en muy variadas situaciones económicas de las familias que cuentan con niños estudiando en niveles de educación básica y que en muchos casos se ven impedidos a continuar con su formación académica en virtud de las carencias vividas por el núcleo familiar, lo que los orilla a truncar su formación básica y en consecuencia, en muchas ocasiones a limitar sus oportunidades de crecimiento académico, social y económico. Atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en el diverso arábigo 45, se establece que: **"Artículo 45.** *Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social; II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social; III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social; IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes; V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones; VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social; VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social; VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables".* Por su parte, la legislación local dentro del artículo 124 bis puntos 1, 2 y 3 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco señala que **el Ejecutivo del Estado constituirá un fondo especial para la educación**, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas, el fondo estará integrado con recursos asignados para ese efecto en las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de la Federación, Estado y los Municipios, así como con recursos que provengan de donativos, donaciones y cesiones de derechos, el esquema de aportaciones al Fondo entre el Estado y los Municipios será en partes iguales que podrán realizarse bajo cualquier mecanismo o modalidad, y convendrán los términos para la ejecución del programa. Dicho programa busca beneficiar a más de un millón 100 mil estudiantes de preescolar, primaria y secundaria a nivel estado y en el municipio de Puerto Vallarta, a más de 44,882 estudiantes. Este programa en primer lugar, desde el punto de vista económico, permitirá a las familias que reciban este apoyo experimentar un alivio significativo en sus gastos, lo que les permitirá invertir más en su bienestar general y en la educación misma de sus hijos, con ello se estima que pueda generarse un aumento en la participación escolar, ya que la falta de recursos es una de las principales razones por las cuales algunos niños no asisten o abandonan la escuela. Además, es importante considerar el impacto social dentro de la comunidad, ya que el hecho de proporcionar

mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado, fomenta un sentido de comunidad y pertenencia entre los estudiantes, lo que puede disminuir las desigualdades y el acoso escolar relacionado con la vestimenta. Se busca de igual manera con este programa obtener una mejora en el rendimiento académico de la comunidad estudiantil de Puerto Vallarta, ya que los estudiantes que tienen las herramientas adecuadas para aprender tienden a estar más motivados y concentrados. Al proporcionar estos recursos esenciales para la educación de manera gratuita, se reduce la carga financiera que enfrentan muchas familias, especialmente aquellas con recursos económicos limitados, esto les permite destinar esos ahorros a otras necesidades básicas, como alimentación y salud, mejorando así su calidad de vida. Además, al garantizar que todos los niños tengan acceso a los materiales necesarios para su educación, se promueve la igualdad de oportunidades y se fomenta un ambiente escolar inclusivo que puede contribuir al rendimiento académico y al desarrollo personal de los estudiantes. Que el Programa Social denominado "LISTO JALISCO", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente solicita la SEP, el programa "LISTO JALISCO" da continuidad al programa RECREA de la administración estatal anterior, ya que se demostró que éste logró reducir las cifras de deserción escolar, aunado a que en esta ocasión, el nuevo programa buscará promover también la práctica del deporte, dotando a los estudiantes de pants y tenis. Que conforme a los lineamientos del Programa Social denominado "LISTO JALISCO", el Estado y los municipios **aportarán al fondo en partes iguales**, utilizando cualquiera de las siguientes modalidades: MODALIDAD A: I. El municipio realizará su aportación económica con recursos propios, mediante cheque certificado en una sola exhibición y/o transferencia bancaria a la cuenta de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en este caso el Gobierno del Estado realizará la aportación correspondiente en especie. II. El municipio realizará su aportación económica mediante la aplicación y descuento de sus participaciones estatales en parcialidades, vía la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en este caso el Gobierno del Estado realizará la aportación correspondiente en especie. **MODALIDAD B: I. El municipio realizará su aportación en especie, conforme a sus recursos propios y normativa interna. En este caso, el Gobierno del Estado realizará la aportación correspondiente en especie.** Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio, y a los alumnos que se encuentran inscritos en el programa por lo que resulta indispensable que este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los C.C. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; Medico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Encargado de la Hacienda Municipal y; Abg. José Juan Velázquez Hernández, Secretario General, todos de este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y/o Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de Participar en el Programa "LISTO JALISCO". **MARCO NORMATIVO. I.-** De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. **III.-** De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal. **IV.-** Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos munícipes para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento de **Puerto Vallarta, Jalisco**, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración en **Modalidad (B)** para la participación y ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, consistente en la dotación de mochilas, útiles, calzado escolar y/o uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en partes iguales, dentro del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio. En términos del artículo 124 Bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece el "Fondo Especial para la Educación", y lo establecido en las Reglas de Operación del programa ¡Listo Jalisco! 2026, publicadas en el Periódico Oficial del estado de Jalisco el 14 de marzo del presente año. **SEGUNDO.-** Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2026 dos mil veintiséis, que para tal efecto se firme. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica al **Lic. José Alfredo Ramos Vicencio**, como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2026 dos mil veintiséis, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados a El Ayuntamiento. **CUARTO.-** Se aprueba y faculta a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; Médico José Francisco Sánchez Peña Síndico; Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Encargado de la Hacienda Municipal; Abogado, José Juan Velázquez Hernández, Encargado de la Secretaría General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento. **QUINTO.-** Se autoriza para la ejecución del Programa, aportar hasta la cantidad de **\$ 36,632,561.12** (treinta y seis millones, seiscientos treinta y dos mil, quinientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.) necesarios para cubrir la matrícula de educación básica de las escuelas públicas en el Municipio, **misma que será destinada en especie**. Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une". Puerto Vallarta, Jalisco. A 26 veintiséis de Marzo del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al turno de un servidor, en donde se tiene...se tiene un par de iniciativas, por lo que solicito a nuestro Secretario nos apoye a dar lectura de las mismas". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy lectura a la iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento apruebe, se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de colaboración en modalidad B, para la participación y ejecución del programa "Listo Jalisco", consistente el mismo en la dotación de mochilas, útiles, calzado escolar y uniformes a los estudiantes de nivel básico del

Sistema de Educación Pública, mediante subsidio compartido en partes iguales dentro del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Conforme a los lineamientos de este programa social denominado "Listo Jalisco", se establece que los municipios aportarán al fondo en partes iguales, utilizando cualquiera de las modalidades: Modalidad A. Fracción primera.- El Municipio realizará su aportación económica con recursos propios mediante cheque certificado, en una sola exhibición y/o transferencia bancaria, a la cuenta de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. En este caso el Gobierno del Estado realizará la aportación correspondiente en especie. Fracción segunda.- El municipio realizará su aportación económica mediante la aplicación y descuento de sus participaciones estatales en parcialidades, vía la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. En este caso el Gobierno del Estado realizará la aportación correspondiente en especie. Y modalidad B, que sería la cual nos sujetaríamos como Municipio. Es en la que el Municipio realizará su aportación en especie conforme a sus recursos propios y normativa interna. En este caso el Gobierno del Estado realizará la aportación correspondiente en especie. Para este programa, dentro de la presente iniciativa se proponen los siguientes puntos de acuerdo. Primero.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de colaboración en modalidad B, para la participación, ejecución del Programa "Listo Jalisco", consistente en la dotación de mochilas, útiles, calzado escolar y/o uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en partes iguales dentro del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, en términos del artículo ciento veinticuatro bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece el Fondo Especial para la Educación y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Listo Jalisco dos mil veintiséis", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día catorce de marzo del presente año. Segundo.- Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del convenio de colaboración y participación para la ejecución del Programa "Listo Jalisco" para el ejercicio dos mil veintiséis, que para tal efecto se firme. Tercero.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica al Licenciado José Alfredo Ramos Vicencio, como enlace municipal para que represente a este Honorable Ayuntamiento dentro del Programa "Listo Jalisco", para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, desde su inicio y hasta su conclusión. Asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados al Ayuntamiento. Cuarto.- Se aprueba y faculta a los ciudadanos, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico; Maestro Hugo Alberto Robles Cibrián, encargado de la Hacienda Municipal y; abogado José Juan Velázquez Hernández, encargado de la Secretaría General, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento. Quinto.- Se autoriza para la ejecución del programa, aportar hasta la cantidad de treinta y seis millones seiscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y uno punto doce pesos, necesarios para cubrir la matrícula de educación básica de las escuelas públicas en el Municipio, misma que será destinada como se mencionó, en especie. Atentamente. Veintiséis de marzo de dos mil veintiséis. Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Seria cuanto señor Presidente". E.L.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Consultó a la Asamblea para que se aprobase este convenio, que ya se ha venido trabajando de la mano con el Estado, para poder

dotar de lo básico en términos de útiles escolares, de insumos, uniformes y que estoy seguro que viene a fortalecer esta visión conjunta del municipio y del Estado para poder apoyar lo máspreciado que tenemos los vallartenses, la niñez en su formación educativa. Quien esté a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con gusto señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría simple votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.7.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 2000 (dos mil) Materiales y Suministros, 3000 (tres mil) Servicios Generales, 4000 (cuatro mil) Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, y al capítulo 5000 (cinco mil) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, **Arquitecto Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 125, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 2000 (dos mil) Materiales y Suministros, 3000 (tres mil) Servicios Generales, 4000 (cuatro mil) Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, y al capítulo 5000 (cinco mil) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. Por lo que, a continuación, me permito compartir las referencias que obran en el presente, a través del siguiente apartado de: **I.- ANTECEDENTES. I.I.-** Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0440/2025, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. Dicho instrumento legal, fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el día 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, bajo el documento Año 2 dos, Número 19 diecinueve, Editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y **I.II.-** Que, posteriormente, con base a las necesidades existentes y primordiales que demanda el municipio, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 17 diecisiete, 31 treinta y uno de enero y 11 de febrero, 18 de marzo todos del año en curso, se aprobaron distintos acuerdos los cuales tuvieron a bien la autorización a las ampliaciones, modificaciones y reducción, a los capítulos 2000, Materiales y Suministros, 3000, Servicios Generales, 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes

Muebles, Inmuebles e Intangibles 6000, Inversión Pública, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, dichas modificaciones entraron en vigor al ser publicadas en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se han compartido los antecedentes que obran en el presente, y de conformidad a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito señalar la siguiente: **II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN CUANTO A LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:** II.I.- Que, el artículo 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: *"Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal";* II.II.- Que, en el último párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: *"Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. La Presidenta o Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal y las personas Regidoras, de forma personal o por conducto de las Comisiones Edilicias, están facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento";* II.III.- Que, el artículo 47 en sus fracciones I y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que: *"Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; y XI.- Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes";* y II.IV.- Que, en ese orden de ideas, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que: *"Le corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes".* III.- **DEL SUSTENTO LEGAL PARA QUE CONOZCA, ATIENDA Y EN SU CASO, APRUEBE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.** III.I.- Que, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: *"Son obligaciones de los Ayuntamientos: aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable";* III.II.- Que, el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: *"Se consideran ordenamientos municipales: El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente";* III.III.- Que, el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: *"Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: VI. Los ordenamientos municipales pueden*

reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”; y III.IV.-

Que, el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que:

“Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes: II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas (sic) y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento. Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario”. III.V.-

Que, el artículo 125 párrafo IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que: “Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por la persona titular de la Hacienda Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera”. En el caso que nos ocupa, se da cumplimiento a dicha disposición a través del dictamen emitido por el Tesorero, mediante el cual resuelve que las presentes ampliaciones y modificaciones son procedentes debido a las reducciones establecidas en otras previsiones de gasto, garantizando con ello que no se altera el balance presupuestario aprobado; para lo cual se adjunta dicho documento al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como ANEXO UNO. IV. De las modificaciones al capítulo 2000, 3000, 4000. IV. I. las presentes modificaciones a este capítulo van encaminadas a poder

brindar un mejor servicio, al ser necesarios para la operatividad, manejo y administración del propio ayuntamiento como lo es el arrendamiento de equipo de transporte esencial para los servicios públicos del H. Ayuntamiento, equipo de limpieza, combustibles, gastos de orden social y cultural, entre otras, por lo que la proyección que en su momento se realizó y que fue encaminadas a un servicio eficiente y eficaz, resulta insuficiente dados los retos que se enfrentan para este 2026, y la prioridad de que el servicio no se detenga sin incrementar el presupuesto únicamente realizando ajustes entre partidas cuidando en todo momento el balance financiero. Es importante hacer énfasis que no se está incrementando el presupuesto únicamente realizando transferencias este las partidas ya aprobadas para aumentar la eficiencia de la operatividad y mejorar la calidad de los servicios a la población en general, sin que resulte en un costo mayor, pero si en un. IV.II. Por lo que se solicita se apliquen las siguientes ampliaciones:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO/ VIGENTE	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
Capítulo 2000				
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$3,507,398.00	\$1,000,000.00	\$4,507,398.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$1,274,485.00	\$2,500,000.00	\$3,774,485.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$10,356.00	\$250,000.00	\$260,356.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$23,348,913.00	\$7,600,000.00	\$30,948,913.00
Capítulo 3000				
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$9,725,928.00	\$21,000,000.00	\$30,725,928.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	\$11,503.00	\$450,000.00	\$461,503.00

382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$9,133,537.00	\$4,000,000.00	\$13,133,537.00
Capítulo 4000				
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$7,900,114.00	\$600,000.00	\$8,500,114.00

Ahora las partidas de las cuales se pretende realizar la reducción para poder dar suficiencia y estar en condiciones de cumplir con lo señalado en el artículo 219, 220, 221 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y cumplir con el balance financiero y con las adecuaciones correspondientes, es que se solicita se autoricen las siguientes reducciones:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO/ VIGENTE	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Capítulo 2000				
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$6,500,000.00	\$600,000.00	\$5,900,000.00
Capítulo 3000				
311	ENERGIA ELECTRICA	\$30,198,419.00	\$5,200,000.00	\$24,998,419.00
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$7,340,800.00	\$7,000,000.00	\$340,800.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$24,671,943.00	\$24,600,000.00	\$71,943.00

IV.III. Que, de acuerdo a la modificaciones que se proponen se observa un incremento a las partidas 216, 221, 254 y 261 del capítulo 2000, 325, 347 y 382 del capítulo 3000, 445, del capítulo 4000 por la cantidad de **\$37,400,000.00 (treinta y siete millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.)**; así como las correspondientes reducciones en las partidas 211 del capítulo 2000, 311, 337, 399 del capítulo 3000, por la misma cantidad de **37,400,000.00 (treinta y siete millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.)**; resultando legalmente procedente la presente iniciativa de ordenamiento municipal, atendiendo en su totalidad a los principios regulados en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, cuidando siempre el que no se afecta el **balance financiero**. Por lo anteriormente expuesto, resulta legalmente procedente las modificaciones propuestas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, por las razones y consideración expuestas en el cuerpo del presente documento, en atención al artículo 125 párrafo tercero del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y soportado mediante el correspondiente dictamen técnico emitido por el Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Tesorero Municipal. Por último, en virtud del estado que guardan las vialidades y que el servicio requiere una continuidad, se observa que el presente es de interés inminente, por lo tanto, se solicita que se dispense el trámite o procedimiento que regulan los artículos 126 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Continuando con el presente, reitero el marco legal que sustenta la presente, a través del siguiente: **V.- MARCO NORMATIVO. V.I.-** Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: "Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal; **V.II.-** Que, en el caso que nos ocupa, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen que: "*Son obligaciones de*

los Ayuntamientos: **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos; V.III.-** Que, también son aplicables a la presente el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **V.IV.-** Que, lo referente al ordenamiento municipal es el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes: **Punto de Acuerdo: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite y/o procedimiento establecido por los artículos 126 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO. -** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 125 párrafo tercero del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones a las partidas, 211, 216, 221, 254 y 261, del capítulo 2000, 311,325, 337 347 y 382, 399 del capítulo 3000, 445, del capítulo 4000, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$6,500,000.00	-	\$600,000.00	\$5,900,000.00
2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	87,335.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	189,995.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,023,783.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$3,507,398.00	\$1,000,000.00	-	\$4,507,398.00
2	1	8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,220,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$1,274,485.00	\$2,500,000.00	-	\$3,774,485.00
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	708,965.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	7,664,193.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,773,155.20	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	29,678.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	236,975.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	47,389.00	SIN MODIFICAR	-	-

2	4	6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,000,611.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,300,002.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,198,230.45	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,609,783.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	9,885.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	661,330.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$10,356.00	\$250,000.00	-	\$260,356.00
2	5	6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,644.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	9,782.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,348,913.00	\$7,600,000.00	-	\$30,948,913.00
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,500,218.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,000,225.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	9,742.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	4	PRODUCTOS TEXTILES	10,231.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	3	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	10,198.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	1,910,721.49	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	48,401.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,807.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,999,322.00	SIN MODIFICAR	-	-

2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,010,374.32	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,001,996.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	8,274.00	SIN MODIFICAR	-	-

CAPITULO 3000
SERVICIOS GENERALES

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
3	1	1	ENERGIA ELECTRICA	\$30,198,419.00	-	\$5,200,000.00	\$24,998,419.00
3	1	2	GAS	1,440,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	4	TELEFONIA TRADICIONAL	799,624.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,500,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	835,377.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3,758,400.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,429,428.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,150,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$9,725,928.00	\$21,000,000.00	-	\$30,725,928.00
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	29,689,444.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,211.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	8,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	791,588.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,525,000.00	SIN MODIFICAR	-	-

3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	2,500,979.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	5	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	19,784.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	200,216.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$7,340,800.00	-	\$7,000,000.00	\$340,800.00
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,512.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	10,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,007,488.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,000,459.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,100,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	\$11,503.00	\$450,000.00	-	\$461,503.00
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,504,038.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,006,475.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,037,525.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	99,444.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2,500,556.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,499,203.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	6	3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	2,000,222.00	SIN MODIFICAR	-	-

			SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO		SIN MODIFICAR		
3	6	5		1,888,996.00		-	-
			SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET		SIN MODIFICAR		
3	6	6		2,001,579.00		-	-
3	7	1	PASAJES AEREOS	264,781.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	7	2	PASAJES TERRESTRES	15,241.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	15,978.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$9,133,537.00	\$4,000,000.00	-	\$13,133,537.00
			SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		SIN MODIFICAR		
3	9	1		11,225.00		-	-
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	749,238.00	SIN MODIFICAR	-	-
			SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		SIN MODIFICAR		
3	9	4		18,000,000.00		-	-
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000,116.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,884.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$24,671,943.00		\$24,600,000.00	\$71,943.00

CAPITULO 4000
SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
			TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		SIN MODIFICAR		
4	2	1		190,000,000.00		-	-
			SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		SIN MODIFICAR		
4	3	4		47,200,000.00		-	-
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
			BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		SIN MODIFICAR		
4	4	2		24,000,000.00		-	-
			AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		SIN MODIFICAR		
4	4	3		999,886.00		-	-
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,900,114.00	\$600,000.00	-	\$8,500,114.00
4	5	2	JUBILACIONES	321,808,301.00	SIN MODIFICAR	-	-

			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		SIN MODIFICAR		
4	6	5		254,869,515.00		-	-

CAPITULO 5000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	198,755.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	18,826.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	454,370.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	399,999.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	488,889.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	2	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,987.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	3	1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	390,200.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	3	2	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,200.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	18,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	4	9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,269.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,154,282.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	100,718.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	285,107.29	-	-	-
5	6	9	OTROS EQUIPOS	50,775.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	8	1	TERRENOS	0.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	9	1	SOFTWARE	50,732.00	SIN MODIFICAR	-	-

CAPITULO 6000
INVERSIÓN PUBLICA

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
6	1	2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	20,030,000.00	SIN MODIFICAR	-	-

6	1	3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	18,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
6	1	5	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	81,100,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
6	1	6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	4,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
6	2	2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-

Artículo Transitorio.- Las presentes modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al Tesorero para que atienda y de cumplimiento al presente a través de las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis. **QUINTO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al Ciudadano Secretario General, en lo siguiente: **I.-** Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes; **II.-** Publique el presente en un término no mayor de 72 setenta y dos horas hábiles de aprobado el mismo en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco; y **III.-** Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Atentamente. “2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”. Puerto Vallarta, Jalisco. Marzo 26 del Año 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la última iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy lectura a la iniciativa de Ordenamiento Municipal, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo dos mil, de Materiales y Suministros; al capítulo tres mil, de Servicios Generales y; al capítulo cuatro mil, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. Sustenta esta iniciativa, el dictamen técnico emitido por el Maestro Hugo Alberto Robles Cibrián, Tesorero Municipal, el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, bajo oficio número HMPVR/727/2026, en el cual ante la solicitud de modificación de presupuesto, señala que sea presentado ante el Pleno del Ayuntamiento el presente Dictamen de Modificación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, por lo que se refiere a los capítulos y a las partidas que a continuación se describen en el presente dictamen. Con base en ello, se proponen los siguientes puntos de acuerdo: **Primero.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa de trámite y procedimiento establecido en los artículos ciento veintiséis y ciento veintinueve del Reglamento

del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo ciento veinticinco, párrafo tercero del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones a las partidas doscientos once; doscientos dieciséis; doscientos veintiuno; doscientos cincuenta y cuatro; y; doscientos sesenta y uno del capítulo dos mil; así como la trescientos once; trescientos veinticinco; trescientos treinta y siete; trescientos cuarenta y siete y; trescientos ochenta y dos; así como el trescientos noventa y nueve del capítulo tres mil y; la partida cuatrocientos cuarenta y cinco del capítulo cuatro mil, para quedar de la siguiente manera: Partida doscientos dieciséis, con un presupuesto de tres millones quinientos siete mil trescientos noventa y ocho pesos, una ampliación de un millón de pesos, con un presupuesto modificado de cuatro millones quinientos siete mil trescientos noventa y ocho pesos. Partida doscientos veintiuno, con un presupuesto de un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, una ampliación de dos millones quinientos mil y un modificado de tres millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos. Partida doscientos cincuenta y cuatro, con un presupuesto de diez mil trescientos cincuenta y seis pesos, una ampliación de doscientos cincuenta mil, para un modificado de doscientos sesenta mil trescientos cincuenta y seis pesos. Partida doscientos sesenta y uno, con un presupuesto de veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos trece pesos, una ampliación de siete millones seiscientos mil, para un modificado de treinta millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos trece pesos. Partida trescientos veinticinco, con un presupuesto de nueve millones setecientos veinticinco mil novecientos veintiocho, una ampliación de veintiún millones de pesos para un final de treinta millones setecientos veinticinco mil novecientos veintiocho pesos. Partida trescientos cuarenta y siete, con presupuesto de once mil quinientos tres, una ampliación de cuatrocientos cincuenta mil, para un final de cuatrocientos sesenta y un mil quinientos tres pesos. Partida tres ochenta y dos, con nueve millones ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos, una ampliación de cuatro millones de pesos, para un final de trece millones ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos. Partida cuatrocientos cuarenta y cinco, con un presupuesto de siete millones novecientos mil ciento catorce, una ampliación de seiscientos mil, para un final de ocho millones quinientos mil ciento catorce pesos. Las partidas afectadas son: la doscientos once, con un presupuesto de seis millones quinientos mil, con una modificación de seiscientos mil, para un final de cinco millones novecientos. Partida trescientos once, con un presupuesto de treinta millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos, una modificación de cinco millones doscientos, para un final de veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos. Partida trescientos treinta y siete, con un presupuesto de siete millones trescientos cuarenta mil ochocientos pesos, una modificación de siete millones, para un final de trescientos cuarenta mil ochocientos pesos. Y partida trescientos noventa y nueve, con un presupuesto de veinticuatro millones seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos, una modificación de veinticuatro millones seiscientos mil, para un final de setenta y un millones...setenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos. Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal, Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al Tesorero, para que atienda y dé cumplimiento al presente a través de las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

dos mil veintiséis. Quinto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al ciudadano Secretario General en lo siguiente: Fracción primera.- Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes. Segundo.- Publique el presente en un término no mayor de setenta y dos horas hábiles de aprobado el mismo en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. Y tercero.- Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En puerto Vallarta, Jalisco, veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis. Firma. Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Consulto a la Asamblea si es de aprobarse la dispensa de trámite y la declaratoria de urgencia en este asunto, les pediría levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación, con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba la dispensa de trámite y la declaratoria de urgencia por mayoría simple. Por lo que pasamos a someter a votación en lo general estas propuestas de modificaciones a el Presupuesto dos mil veintiséis. Quien esté por la afirmativa en lo general, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta a usted, con catorce votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría absoluta de votos. Y pasamos a someterlo a votación en lo particular, quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. Para antes nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Básicamente de la reunión que tuvimos con el encargado de la Hacienda Municipal y en específico en la parte particular de cada una de las partidas, esto obedece a el ajuste entre partidas, porque entiendo que a partir de los próximos días, el Municipio tiene que dotarse de equipamiento para el sistema de recolección de basura, que será propio. Entonces, ahí hay una partida de arrendamiento, donde se estarán habilitando alrededor de casi veintitrés millones de pesos, para tener las unidades recolectoras propias por parte del Municipio. Entonces, es una reclasificación entre partidas del contrato que se tiene actualmente con una empresa particular para que el Municipio se haga cargo. Esos son de los ajustes más importantes y también de las partidas que tienen que ver por obvias razones con el tema del combustible, para las unidades que ya va a operar de manera directa el Municipio. Y otra parte que tiene que ver pues con las necesidades de la próxima Semana Santa y Pascua, a las dependencias operativas como es Protección Civil, para dotarles precisamente el apoyo necesario y garantizar la operatividad en estos días y lo que tiene que ver con fechas próximas, dotar de elementos básicos operativos a cada una de las dependencias. Nada más para dejar aquí asentado en acta, que las modificaciones obedecen precisamente a eso, que en la reunión que tuvimos precisamente con el Encargado de la Hacienda Municipal, tienen que ver con eso y garantizar precisamente de manera eficiente la recolección que ya entiendo se hará directamente por parte del Municipio. Es cuanto Presidente. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Gracias a ti Regidor. Por lo que consulto, si es de aprobarse en lo particular manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro

que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se queda aprobado por mayoría absoluta de votos en lo particular”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta en lo General y en lo Particular de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 01 una abstención por parte de la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- **5.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasaríamos al siguiente punto de la sesión que tiene que ver con la presentación de dictámenes. Quien tenga algún dictamen emanado de sus Comisiones Edilicias, es el momento para enlistarse”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente doy cuenta a usted, tenemos enlistado para presentación de dictámenes a nuestra Regidora Magdalena Urbina. ¿No sé si alguien más? Sería cuanto señor Presidente”. -----

----- **5.1.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, con el carácter de Comisión Convocante, así como de las Comisiones coadyuvantes de Hacienda y Cuenta Pública; Gobernación; Salud y Prevención de Adicciones; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y, Servicios Turísticos y Atención al Visitante, que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez; Arq. Luis Ernesto Munguía González, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal; Lic. Arnulfo Ortega Contreras; y, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura, en su carácter de Presidente Municipal, regidora presidenta, regidora y regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones; turnada a estas Comisiones a través del Acuerdo 337/2025, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la ejecución del Proyecto de Rehabilitación Integral del Centro de Control Animal (CCA) del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y Construcción de Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----**

----- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, con el carácter de Comisión Convocante, así como los ediles integrantes de las Comisiones coadyuvantes de Hacienda y Cuenta Pública; Gobernación; Salud y Prevención de Adicciones; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y, Servicios Turísticos y Atención al Visitante con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones I, II, XIX, XXI, XXIV y XXXII, 77 fracción II, 78 fracción II, 79, 80, 97, 99, 102, 110 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez; Arq. Luis Ernesto Munguía González, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal; Lic. Arnulfo Ortega

Contreras; y, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura, en su carácter de Presidente Municipal, regidora presidenta, regidora y regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones; turnada a estas Comisiones a través del Acuerdo 337/2025, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la ejecución del Proyecto de Rehabilitación Integral del Centro de Control Animal (CCA) del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y Construcción de Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) de Puerto Vallarta, Jalisco. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados. **ANTECEDENTES:** I. El 29 de mayo de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Sano, Acción Por el Clima y Bienestar Animal cuyo tema focal consistió en la exposición de las necesidades del Centro de Control Asistencia Animal y Albergue Municipal y la habilitación de herramientas digitales para la promoción de la adopción de los animales resguardados en el mismo. II. El día jueves 7 de agosto de 2025, la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez realizó una visita al Centro de Control Animal del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cuál se llevó a cabo un recorrido por las instalaciones, en las que se destacó por parte de la Dirección de Bienestar Animal, la existencia de un deterioro muy visible en varias de las jaulas, y en la que, en coadyuvancia con la Asociación Civil Friends of Puerto Vallarta Animals, se entregó una lista de necesidades urgentes y no tan urgentes para poder gestionar las reparaciones a la infraestructura del Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal. III. Los días 20, 21 y 22 de Agosto, la suscrita y el personal a mi cargo participamos en la Feria de Bienestar Animal, organizada por la Dirección de Bienestar Animal y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en apoyo de la Región Sanitaria, con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco. En la que se abordaron puntos específicos sobre prevención de rabia y cuarentena de animales sospechosos de rabia. Lo que derivó en observaciones para el Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal, al no tener disponible su área de cuarentena para el propósito inicial, motivo por el cuál, se decidió formular un proyecto de separación del Centro de Control Animal y lo que sería un Albergue Municipal, para prevenir la infección de animales enfermos dentro del Centro de Control hacia animales sanos que se alberguen en el mismo. Y con ello, reducir las posibilidades de riesgo biológico y zoonosis. IV. El 29 de agosto de 2025, se solicitó el apoyo de la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos por medio de la oficina de la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez a través del oficio SLRG/MMUM/115/2025, en el cual se solicita la elaboración de un proyecto integral de rehabilitación del Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal. En el mismo, se pidió la rehabilitación integral de las instalaciones existentes, así como la formulación de un proyecto de Albergue Municipal en el predio frente al Centro de Control Animal existente; cuya finalidad es la creación del Centro de Adopción y Albergue Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco (CAAM), y la reestructuración del Centro de Control Animal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (CCA). V. El día 3 de octubre de 2025, el Ing. José Andrés Abundis Mendez de la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos realizó una visita al Centro de Control acompañado por el Director de Bienestar Animal, Roberto Ornelas Carrillo y la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez con el propósito de evaluar las condiciones físicas de la infraestructura, así como encontrar áreas de oportunidad para el fortalecimiento del proyecto de rehabilitación y presentar un anteproyecto para el nuevo albergue. VI. El día 14 de octubre de 2025 se llevó a cabo el Consejo Consultivo del Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal, donde fue dado a conocer el proyecto por el Director de Bienestar Animal, Roberto Ornelas Carrillo, como un proyecto conjunto entre Bienestar Animal y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Sano, Acción Por el Clima y Protección Animal, respondiendo a las preocupaciones de miembros de la sociedad civil por el estado físico que guarda el Centro de Control,

Asistencia Animal y Albergue Municipal. **VII.** El día 21 de Octubre de 2025 fue presentada la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez; Arq. Luis Ernesto Munguía González, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal; Lic. Arnulfo Ortega Contreras; y, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura, con la finalidad de autorizar el proyecto en el pleno del ayuntamiento. Manifestado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio, y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta el siguiente: **ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** La iniciativa para la rehabilitación integral del Centro de Control Animal (CCA) y la construcción del Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) en Puerto Vallarta presenta como principal fortaleza el reconocimiento claro y bien documentado de un problema público urgente. El diagnóstico contenido en la exposición de motivos es sólido, ya que identifica condiciones estructurales deficientes, sobrepoblación animal, carencias médicas y riesgos sanitarios, lo que permite justificar de manera convincente la intervención propuesta. Asimismo, destaca positivamente que la iniciativa surge de un proceso que incluye visitas de campo, participación de autoridades, colaboración con sociedad civil y articulación con instancias técnicas, lo que le da legitimidad social y técnica. También es relevante que el proyecto contemple una reorganización funcional —separando el CCA del albergue—, lo cual responde a estándares de salud pública y bienestar animal, particularmente en materia de control de zoonosis y manejo de animales sanos y enfermos. Otra fortaleza importante es su alineación con el marco normativo vigente, tanto constitucional como estatal, lo que refuerza su viabilidad jurídica y su pertinencia como política pública. La iniciativa además adopta un enfoque integral al vincular bienestar animal con salud pública, educación y cultura cívica, lo que amplía su impacto potencial más allá de la infraestructura. En este sentido, el hecho de que la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos haya sido ya involucrada, y que se haya instruido la elaboración de un presupuesto por parte de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, muestra que existe un avance institucional hacia su materialización, lo cual es un elemento favorable para su eventual implementación. Sin embargo, la iniciativa presenta debilidades importantes que deben ser atendidas para garantizar su viabilidad. La más evidente es que, al momento de su presentación, no cuenta con un presupuesto definido ni con un plan de implementación detallado, lo que limita la posibilidad de evaluar su factibilidad financiera y operativa. Aunque posteriormente se instruye la elaboración de dicho presupuesto, la ausencia inicial de este componente clave refleja una debilidad en la planeación del proyecto. De igual forma, no se incluye un cronograma de ejecución, ni fases claras de desarrollo, lo que dificulta prever tiempos, prioridades y posibles riesgos durante la implementación. Otra debilidad relevante es la falta de un plan estratégico de construcción que contemple medidas específicas para minimizar el impacto en los animales actualmente resguardados. Dado que se trata de un espacio en operación con población animal vulnerable, resulta fundamental prever mecanismos de reubicación temporal, control de estrés, manejo sanitario y continuidad en la atención veterinaria durante las obras. La ausencia de este enfoque puede traducirse en afectaciones al bienestar animal, lo que contradiría el espíritu mismo de la iniciativa. Finalmente, si bien la propuesta reconoce la participación de diversas dependencias municipales, no establece con claridad mecanismos de coordinación interinstitucional. Considerando que el proyecto involucra a áreas como bienestar animal, salud, obras públicas, planeación urbana y hacienda, resulta indispensable diseñar un esquema formal de gobernanza que defina responsabilidades, canales de comunicación y ~~quórum~~ ~~de~~ ~~toma~~ ~~de~~ ~~decisiones~~ de toma de decisiones. Sin esta coordinación efectiva, existe el riesgo de fragmentación institucional, retrasos y duplicidad de esfuerzos. **CONSIDERACIONES.** La implementación del proyecto de rehabilitación del Centro de Control Animal (CCA) y la construcción del Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) se configura como una acción necesaria y prioritaria frente a las condiciones estructurales, operativas y sanitarias actualmente existentes. Las deficiencias identificadas no solo afectan de manera directa el

bienestar de los animales en resguardo, sino que también comprometen la capacidad del municipio para cumplir con sus obligaciones en materia de salud pública, control poblacional animal y prevención de riesgos zoonóticos. En este sentido, la intervención propuesta responde a una necesidad estructural que trasciende lo meramente administrativo, posicionándose como una medida indispensable para garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales tanto para los animales como para el personal y la ciudadanía usuaria de estos servicios. Para lograr una implementación efectiva, resulta imprescindible diseñar un plan estratégico integral que permita organizar de manera clara y progresiva las acciones a desarrollar, considerando tanto la disponibilidad de recursos como la complejidad técnica del proyecto. Este plan debe estructurarse bajo un enfoque escalonado que facilite la ejecución ordenada de las distintas etapas, minimice riesgos operativos y permita mantener la continuidad de los servicios durante el proceso de intervención. En este contexto, se propone que la primera fase se concentre en la rehabilitación del Centro de Control Animal, al tratarse de una intervención más inmediata, con menor grado de complejidad y con un impacto directo en la mejora de las condiciones actuales. De acuerdo con los presupuestos elaborados por la Dirección de Obras Públicas, esta etapa contempla una inversión de 3,349,637.22 pesos mexicanos, lo que la convierte en una alternativa viable y estratégicamente adecuada para iniciar el proyecto, generando beneficios tangibles en el corto plazo. La segunda fase deberá orientarse a la preparación del terreno destinado a la construcción del Centro de Adopciones, lo cual implica la realización de estudios técnicos, adecuaciones del espacio, gestión de permisos y planeación detallada de la obra. Esta etapa es fundamental para asegurar que la siguiente fase se ejecute bajo condiciones óptimas, evitando contratiempos, sobrecostos o deficiencias en la infraestructura final. Finalmente, la tercera fase corresponderá a la construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal, cuyo presupuesto asciende a 11,104,513.38 pesos mexicanos. Considerando la magnitud de esta inversión, se prevé que su ejecución pueda iniciarse en el año 2027, lo que permitirá una mejor programación del gasto público y una distribución más eficiente de los recursos a lo largo del tiempo. La adopción de este esquema por fases resulta particularmente pertinente desde una perspectiva de administración pública, ya que permite distribuir la carga presupuestaria, facilitar la supervisión de cada etapa y generar condiciones para la evaluación continua del proyecto. Asimismo, este enfoque brinda la posibilidad de realizar ajustes estratégicos conforme avance la implementación, fortaleciendo así la eficiencia y sostenibilidad de la intervención. Un componente central del plan estratégico deberá ser la coordinación efectiva entre las distintas dependencias municipales involucradas, en particular entre la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Bienestar Animal. La primera tendrá un papel fundamental en la planeación, ejecución y supervisión de las obras de infraestructura, así como en la administración de los recursos materiales y técnicos; mientras que la segunda será clave para garantizar que todas las decisiones operativas y constructivas se alineen con criterios de bienestar animal, manejo sanitario y funcionamiento adecuado de los espacios. La articulación entre ambas dependencias deberá establecerse mediante mecanismos claros de comunicación, definición de responsabilidades y seguimiento conjunto de avances, evitando así la fragmentación institucional y asegurando que el proyecto responda tanto a criterios técnicos como a necesidades operativas reales. De igual forma, será necesario integrar a otras áreas relevantes, como planeación urbana, salud y hacienda municipal, para consolidar un enfoque verdaderamente integral. Adicionalmente, el plan estratégico deberá contemplar de manera prioritaria la gestión del bienestar de los animales durante el desarrollo de las obras. Dado que se trata de un espacio en operación, será indispensable implementar medidas que reduzcan al mínimo el impacto de las intervenciones, tales como esquemas de reubicación temporal, control sanitario, atención veterinaria continua y manejo adecuado del estrés en los animales. En este sentido, se considera necesario solicitar el apoyo de la sociedad civil organizada, asociaciones protectoras de animales y ciudadanía en general, quienes pueden contribuir

significativamente en el resguardo temporal de los animales. Esta colaboración no solo permitirá despresurizar las instalaciones durante las obras, sino que también fortalecerá la corresponsabilidad social y el vínculo entre gobierno y comunidad en torno a la protección animal. En suma, la implementación de este proyecto requiere no solo de voluntad política, sino de una planeación estratégica rigurosa, una ejecución escalonada y una coordinación institucional efectiva. Solo a través de estos elementos será posible garantizar que la rehabilitación del Centro de Control Animal y la construcción del Centro de Adopciones se traduzcan en una mejora sustantiva y sostenible en las condiciones de bienestar animal, salud pública y gestión municipal. En consiguiente, con la exposición de las consideraciones, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente: **MARCO JURIDICO**. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1°, establece la obligaciones de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y respetar los derechos humanos; misma obligación que impone el numeral 4to de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Ahora bien, para sentido del estudio del presente dictamen, cobra sentido la imposición que tiene en el municipio el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo séptimo: *"Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas."* Lo que genera una responsabilidad hacia cualquier autoridad en los diversos niveles de gobierno, sin exceptuar al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, al establecer la imperante necesidad de establecer mecanismos que garanticen una amplia protección, trato digno y cuidado responsable de los animales que puedan encontrarse bajo resguardo del municipio en cualquiera de las modalidades permitidas por la ley, siendo el caso particular de estudio, los animales resguardados por el Centro de Control Animal. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En consiguiente, dentro de la competencia que se le ha conferido a los Municipios, la Fracción X del artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos poseen la atribución de dictar medidas para la preservación de los derechos humanos y cumplimiento de los mandatos constitucionales. Bajo ese sentido de ideas, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, establece en su artículo 8vo, fracción V, se encuentra la facultad del municipio para la creación y operación de los Centro de Control Animal que esté en su capacidad implementar. Adicionalmente, el artículo 50 establece que los Centros de Control Animal se destinarán a la atención, protección y cuidado integral de los animales domésticos, estableciendo puntos específicos de la finalidad que tienen estos centros, así como los objetivos que se buscan a través de ellos, como lo son: funcionar como refugio de animales domésticos abandonados; ser centro de vacunación antirrábica; desarrollar programas permanentes de esterilización; proporcionar atención veterinaria a bajo costo; impartir cursos para fomentar la cultura de la protección de los animales, principalmente dirigidos hacia los niños; expedir certificados de salud animal; contar con instalaciones

para el servicio de sacrificio de animales; entre otras. Lo que plantea la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado, gira en torno a un enfoque integral de la salud, educación y cultura de la protección animal, recayendo en el Municipio la garantía de las condiciones que permitan llevar a cabo las acciones que la propia ley atribuye al Centro de Control, mismas que requieren instalaciones en óptimas condiciones para cada una de las actividades que se realicen dentro de él. La iniciativa materia de análisis, se considera no solo dentro del ámbito de competencia municipal, sino dentro de las obligaciones constitucionales a la que toda autoridad se encuentra sujeta; dado que, corresponde al municipio generar las condiciones que dignifiquen el resguardo y promuevan la adopción responsable de los animales domésticos. Siendo así, es materia susceptible para someterse ante el Pleno del H. Ayuntamiento la implementación de un un proyecto de intervención sobre el Centro de Control Animal que refuerce la digna atención y resguardo de los animales que están o estarán albergados dentro del Centro de Control, lo que no solo representa una obligación hacia el Ayuntamiento como ente de gobierno, sino un compromiso y responsabilidad social hacia todo ser sintiente. Para dichos efectos, se encuentra dentro de las facultades de la Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal el *proponer las directrices y principios de política pública en favor del bienestar animal, de los derechos de los animales y de protección y fomento a las actividades que realizan las personas y organizaciones defensoras de los derechos de los animales*, como lo dispone el artículo 102, fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que, se advierte que se encuentra fundada y motivada la propuesta de rehabilitación del Centro de Control Animal (CCA), así como la construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal (CAAM). Finalmente, con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, se llegan a las conclusiones siguientes: I. Las Comisiones convocadas son competentes para conocer del asunto turnado para su estudio en base a lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. II. En el mismo sentido del punto anterior, los artículos 77 y 78, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. Por su parte, los artículos 79, 80, 97, 99, 102 y 110 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las presentes Comisiones Edilicias. Correspondiendo a la Comisión de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, proponer las directrices y principios de política pública en favor del bienestar animal, de los derechos de los animales y de protección y fomento a las actividades que realizan las personas y organizaciones defensoras de los derechos de los animales; y de forma conjunta, con las comisiones especializadas a la materia. III. Las Comisiones Edilicias conjuntamente concluyen dictaminar **EN SENTIDO POSITIVO**, el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los siguientes puntos resolutivos consistentes en: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.** – El Pleno del H. Ayuntamiento aprueba la ejecución del proyecto de Rehabilitación del Centro de Control Animal y la Construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal. **SEGUNDO.** - Se aprueba turnar a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, en coadyuvancia con la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos, para que por su conducto, se someta ante la Comisión de Adjudicación y Obra Pública el proyecto de Rehabilitación del Centro de Control Animal del Municipio de Puerto Vallarta y la Construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal, para que se asigne el recurso suficiente

y se programe a la agenda de obra pública del año en curso, priorizando los siguientes puntos: I. Se plantee en diversas fases, para permitir la reubicación temporal de los animales domésticos y de compañía que ya se encuentren bajo resguardo de este Ayuntamiento, conforme marcan las consideraciones del presente dictamen. II. Se establezca un cronograma en el que se precisen las fases de ejecución del proyecto, tomando en cuenta la capacidad presupuestal y la urgencia de dicha iniciativa. Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une". Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de marzo del 2026. Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Presidenta de la Comisión; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, colegiado; C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada; Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada; Ing. Luis Jesus Escoto Martínez, Colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor colegiado; Med. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, colegiado; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora colegiada; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor colegiado; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora colegiada; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora colegiada; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora colegiada; (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora colegiada; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor colegiado; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora colegiada; Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora colegiada; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor colegiado; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora colegiada; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor Colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones. Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Presidenta de la Comisión; Méd. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Colegiado; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada. Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, colegiado; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado; C. María de Jesús López Delgado, Colegiada; Méd. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Presidenta de la Comisión; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Colegiada.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Adelante Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Muchas gracias Presidente. Con su permiso señor Presidente. Regidoras, Regidores invitados especiales, medios de comunicación, sean ustedes bienvenidos. El presente dictamen que hoy se somete a la consideración de ese Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es una iniciativa

presentada por nuestro Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González y su servidora Magdalena Urbina Martínez, nace de una realidad que no podemos ignorar, las condiciones vulnerables en las que se...actualmente se encuentran decenas de perros y gatos bajo resguardo municipal. Detrás de cada cifra hay vidas que dependen de nuestras decisiones. Hoy el Centro de Control Animal enfrenta un deterioro que no solo limita su funcionamiento, sino que impacta directamente en el bienestar, la salud y la dignidad de los animales que ahí habitan. Por ello, esta iniciativa propone no sólo rehabilitar sus instalaciones, sino transformar de fondo la manera en que como Municipio respondemos a esta responsabilidad. La propuesta contempla la rehabilitación integral del Centro de Control Animal y la creación del Centro de Adopciones y Albergue Municipal, un espacio pensado no solo para resguardar, sino para brindar una segunda oportunidad a quienes no tienen voz, fomentando la adopción responsable y una cultura de respeto hacia todos los seres vivos. Ese proyecto es resultado de un trabajo conjunto entre autoridades, especialistas y sociedad civil y refleja una convicción clara, el bienestar animal también es un reflejo del tipo de comunidad que somos, apostar por mejores condiciones, por espacios dignos y por procesos más humanos, es también apostar por una mejor salud pública y por un municipio más consciente y solidario. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso firme hacia un modelo más justo y responsable. Este dictamen no solo plantea una obra, sino un compromiso con la vida, con la empatía y con el futuro de Puerto Vallarta. Habiendo concluido, le solicitaría a nuestro Secretario General si puede apoyarme leyendo los resolutivos del dictamen que hoy presentamos. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí mi Regidora. Doy lectura a los puntos resolutivos del dictamen que se presenta a este Pleno. Primero.- El Pleno del Honorable Ayuntamiento aprueba la ejecución del Proyecto de Rehabilitación del Centro de Control Animal y la construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal. Segundo.- Se aprueba turnar a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública en coadyuvancia con la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos, para que por su conductor se someta ante la Comisión de Adjudicación y Obra Pública el Proyecto de Rehabilitación del Centro de Control Animal del Municipio de Puerto Vallarta y la construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal, para que se asigne el recurso suficiente y se programe a la agenda de obra pública del año en curso. Priorizando los siguientes puntos: Fracción Primera.- Se plantee en diversas fases para permitir la reubicación temporal de los animales domésticos y de compañía que ya se encuentren bajo resguardo de este Ayuntamiento, conforme marcan las consideraciones del presente dictamen. Segundo.- Se establezca un cronograma en el que se precisen las fases de ejecución del proyecto, tomando en cuenta la capacidad presupuestal y la urgencia de dicha iniciativa. Firman integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. Sería cuanto Regidora". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Gracias Secretario. Adelante Regidora". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Muchas gracias Presidente. Le solicito Presidente que tenga a bien hacer la votación para el uso de la voz a la Directora de Bienestar Animal, la Licenciada Citlali Peña, por favor". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Si es de aprobarse el uso de la voz para nuestra Directora de Bienestar Animal, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Adelante Citlali. Bienvenida. Ah, perdón, demos cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con gusto señor presidente, tenemos quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Adelante Directora Citlali Peña". La C. Directora de Bienestar Animal, Lic. Citlali Peña Dueñas: "Hola, buenos días a todos, gracias al

Presidente Municipal, Luis Ernesto Munguía; a la Regidora Magda, por voltear a ver nuestro Centro de Control, como saben las necesidades son muchísimas de nuestros perros y gatos, tenemos problemáticas en Puerto Vallarta de abandono, tenemos muchos ciudadanos irresponsables que nos...nos llegan con perros y gatos que nos abandonan, incluso en el Centro de Control. Entonces, pues sí voltear a ver nuestras instalaciones ya que tienen deterioros algunos, ya contamos con jaulas que tienen muchos años, ya el óxido...son oxidadas por...este...las heces. Y entonces agradecemos que en fase se vaya construyendo y rehabilitando el Centro de Control. Ahorita tenemos alrededor de sesenta y tres jaulas, contamos con ciento cuatro perros y gatos, todos los días tenemos por atropellamiento, también por situaciones de salud pública, entonces, siempre atender, ¿no? Tenemos campañas de esterilización para evitar la sobrepoblación. Entonces, con ello en el proyecto, pues sería jaulas independientes, un consultorio médico veterinario, adecuarlo, habilitar las áreas de mantenimiento y saneamiento de nuestros perros y gatos, también tendríamos nuestra área de adopciones y el área recreativa donde puedan también convivir ya con nuestros perros y gatos que ya están listos para una segunda oportunidad, que son adoptables ¿no?, nuestra área también de cuarentena. Entonces, es un proyecto que ya en lo particular la Regidora se los compartió, es un proyecto muy bueno para bienestar animal. Entonces, agradecerles a todos y pues cualquier cosa estamos aquí para servirle y por nuestros perros y gatos de Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Directora. Quiero aprovechar para antes de someter a consideración, de hacerle un reconocimiento, porque aunque tiene recientes fechas que usted asumió la dirección ha hecho un buen trabajo, veo las jornadas que realizan, veo todo el activismo que se desarrolla a través del territorio en pro de la fauna doméstica del Municipio y sobre todo felicitarle porque sé que está ya culminando los trámites administrativos para adquirir la unidad veterinaria móvil. Muchas felicidades. Quienes estén a favor del presente dictamen, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta a usted del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias secretario. Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

6.- Asuntos Generales. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y es momento de pasar al punto seis, que son los asuntos generales. Quien tenga a bien enlistar algún punto sería el momento. La Regidora Dalila; la Regidora Marcia; el Regidor Cristian Bravo. ¿Alguien más asuntos generales? Muy bien, pasamos con el turno de la Regidora Dalila". -----

6.1.- Uso de la voz de la C. Regidora Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenos días señor Presidente, compañeros Regidores, público en general y también todos los compañeros de medio de comunicación. Compartirles que el día de hoy y ya en unos días anteriores, se había acercado conmigo el compañero maestro jubilado, el Maestro Rodrigo Rodríguez de la Cruz, quien tiene una trayectoria educativa importante en la comunidad, en el Municipio, sobre todo en muchas escuelas. Él es el líder sindical en una delegación de maestros jubilados, la D-4002. Con mucho trabajo y con mucho servicio, ellos tienen una propiedad que la denominan "Casa del Maestro Jubilado Estatal", en la

cual en el dos mil seis entraron a un proceso jurídico de donación con el Ayuntamiento en otra administración, pero no se concretó la escrituración y no tienen certeza legal. Ellos han ya construido algunos cuartitos, bodegas, baños y ya quieren ingresar mayor presupuesto, quieren hacerlo mejor, mejorar, alberga más o menos aproximadamente a más de quinientos maestros jubilados, pero también todos los que se van jubilando pueden tener acceso a esa casa y tener actividades creativas, recreativas, de liderazgo, de formación, de muchas actividades administrativas. Y bueno, no quieren invertir más hasta que ya tengan esa certeza legal. Entonces, queremos solicitar a este pleno y sobre todo al Presidente Municipal, que nos pueda autorizar revisar la situación en comento con el Director...este...de Patrimonio, Ricardo Galván, que por aquí también está, y poderles apoyar a todos estos maestros con esa certeza. De verdad siempre ha sido un apoyo para nosotros, pero hoy volvemos a pedirle el favor para que nos pueda atender a la brevedad y podamos darle solución a esta situación en comento. De antemano agradezco mucho todo el apoyo y sé que lo vamos a hacer y pues aquí está presente también el Maestro Rodrigo que va a seguir al pendiente de darle seguimiento y agradecerles a otros Regidores que también ya están al pendiente de este tema, pero queremos empujarlo entre todos. Muchas, muchas gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora. Sí claro, lo vemos aquí aprovechando que está nuestro amigo Ricardo Galván". -----

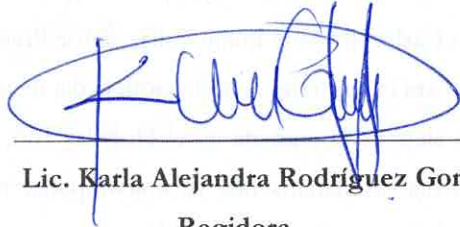
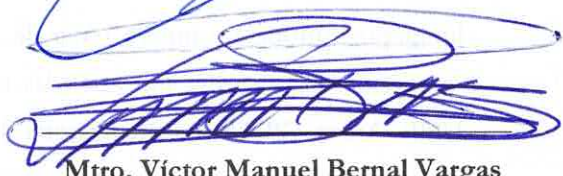
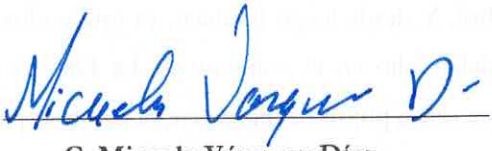
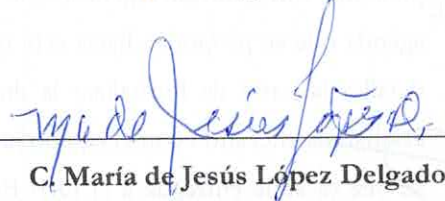
----- **6.2.- Uso de la voz de la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías.** El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Buenos días a todos. Pues yo quería invitarlos, compañeros Regidores, Presidente y también medios de comunicación y a los que nos están acompañando el día de hoy. Fíjense que se acercaron por parte de la Asociación de Familias Neurodivergentes, ahora para el mes de abril viene el Día del Autismo y de la Neurodivergencia, y lo que ellos están solicitándonos es que les demos todas las facilidades en términos de permisos, porque no nada más van a hacer una caravana, sino lo que van a hacer es que todo el mes van a hacer actividades para poder integrar tanto a estos niños como también a las familias. Y ahorita les voy a mostrar el calendario de las fechas que van a tener actividades, si me ayudan a ponerlo, por favor. El jueves dos de abril, ellos piden que se les pueda otorgar la parte de la lija y ahí van a pintar cartulinas, van a difundir información sobre el autismo y se les pide que todos vayan con playera azul. El día sábado once de abril a las cinco, en la Playa del Malecón van a volar papalotes, por lo cual también les piden que de preferencia los papalotes sean de color azul, y esta va a ser una actividad entre papás e hijos que van a hacer. El día viernes diecisiete de abril, van a dar pláticas para padres de familias con los temas: Agendas visuales, Neuroeducación, Nutrición y Deporte adaptado, el sábado veinticinco de abril en la Plaza del Pitillal, Regidor Tití, para ahí pedimos su apoyo también, porque van a hacer lo que es la caravana saliendo de la Plaza del Pitillal hacia el Malecón, se invita a todas las familias, verdad. El año pasado también lo hicieron, les apoyamos y por eso es que esta vez piden nuestro apoyo, la verdad es que no contábamos que iban a haber tantas familias y fueron más de quinientas familias el año pasado. Entonces, pues esas mismas familias y más, son las que están pidiendo este apoyo. El día miércoles veintinueve de abril también por parte de un patrocinador, de Zoofiesta, les va a regalar el uso del salón para que hagan una fiesta de inclusión. Y el viernes primero de mayo, está por confirmar la sede, va a ser una conferencia magistral del Doctor Médico Neurólogo, con el tema: "Epilepsia, por qué tratarla y cómo tratarla". Esos son algunos, por lo cual nos piden para mayor información a través de la Asociación de Familias Neurodivergentes, ahí tienen su página, para los que nos están viendo a través de las redes sociales y que se quieran integrar, pero sobre todo, ellos lo que

piden es que se les pueda facilitar los permisos convenientes, pero sobre todo las instalaciones, porque se han acercado y a veces se les niega. Entonces, Regidora Karla, también me pidieron que primeramente que muchas gracias por el apoyo que siempre les brinda, que siempre les da y que es bienvenida y que ellos esperan contar también con su asistencia para estos eventos, verdad, y asimismo a cada uno de nuestros compañeros. Entonces, por lo cual les pido que se les brinden las facilidades para llevar a cabo de una manera segura y organizada, los detalles se los haremos llegar por escrito. Igual queda abierta la invitación a todos ustedes compañeros Regidores, que deseen sumarse a estas actividades, son bienvenidos y más adelante les haremos llegar la invitación formalmente. Muchas gracias y enhorabuena". -----

----- **6.2.- Uso de la voz del C. Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Cristian Bravo". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muy buenos días señor Presidente, compañeros, medios de comunicación. Solamente para extenderles la invitación, el día de mañana tendremos rally limpieza de playas, a partir de las siete de la mañana en el Holyday Inn, donde hemos implementado una dinámica diferente. El día de mañana nos va a acompañar nuestro amigo y buen hermano Chubi Vega, un DJ, totalmente voluntario también que se une a las limpiezas. Entonces, vamos a tratar de...de mejorar los esquemas para poder nosotros llegar a más gente. En esta ocasión están las escuelas participando, CECYTEC, Tecnológico, ICEP, UNE, Arcos, CBTIS y la Preparatoria Regional de Puerto Vallarta "La Jacobo", en el cual pues estamos utilizando los mejores mecanismos para que el día de mañana Puerto Vallarta, tengamos una educación ambiental al cien por ciento, el que aprovechemos y el que este trabajo de playas ha sido muy grande y en el cual el día de mañana ya arrancamos también inicial para que también la gente que venga a visitarnos tanto la disfruten, pero también la de Puerto Vallarta nos ayuden a cuidarla y respetarla. Y también hago un llamado a las personas que de cierta manera nomás nos critican o que nos dicen, pues nos dicen dónde está la basura, nos dicen todo, pero pues no recogen. Entonces, también les hago esta invitación a este tipo de eventos y que también pongan de su parte, que se pongan a juntar también la basura como todos lo hemos hecho. Muchas gracias. Es tanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Importante mencionar en relación a los comentarios que mencionó en su turno la Regidora Marcia, que nosotros estamos cien por ciento comprometidos a la causa de apoyo a personas con neurodivergencia, con autismo y que esto se verá reflejado en el respaldo, en la agenda que se proponga hacia este mes de abril. Y desde luego también, ya está en los últimos detalles la parte de formalizar la donación del predio en el polígono de La Lija. Ya por ahí estábamos checando con el equipo jurídico, que está a punto de ingresarse ya a notaría para que a su vez ya se le entregue a el DIF Estatal. Entonces, ellos están listos para iniciar de hecho la construcción, ellos ya están, ya tienen prácticamente todo listo con sus trámites, ya nada más para entregarles el ingreso a notaría del trámite y ellos estarían ya iniciando los trabajos para poner la primera piedra de la Clínica de Autismo en Puerto Vallarta, que será de influencia regional y que estará cien por ciento especializada en el ámbito. Muchas gracias Regidora. Y pasamos al turno de... ¿Ya hemos concluido, verdad?, los asuntos generales. Okey". -----

----- **7.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Entonces, como último punto tenemos el cierre de la presente sesión siendo las 11:14 once horas con catorce minutos de este día jueves 26 veintiséis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, se declara formalmente clausurado los trabajos de la presente sesión. Que sigan teniendo un excelente día.

Muchas gracias". -----


Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal
Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal
C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora
Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor
Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor
C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora
Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidora
C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor
C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora
C. María de Jesús López Delgado
Regidora
Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor
L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora
Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General